



ACUERDO DE CONCEJO N° 053 – 2023 – CM - MDT.

Tinta, 20 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 20 de julio del 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo debemos de precisar lo establecido textualmente como concordancia en la modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31433, que modifica en el siguiente tenor el artículo 41. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente expresa en su artículo 82: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional los siguientes; Numeral 19.- promover actividades culturales diversas. Numeral 20.- promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, mediante Informe N° 312-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza. Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite la propuesta de bases para el Concurso de creación de la bandera, escudo, composición de letra y música del himno del distrito de Tinta, por intermedio de Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante informe N° 152-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, informa que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, tiene a su cargo la meta N° 040, en la cual se tiene presupuesto asignado, por lo que debe ceñirse a los saldos que se mantienen en dicha meta para la erogación de los pagos que se ocasione en el concurso.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2023-OAJ-MDT, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDT, previo análisis de la documentación emite opinión legal, concluyendo que resulta procedente aprobar las bases para el concurso "creación de la bandera escudo, composición letra y música del himno del distrito de Tinta", así mismo recomienda que ante su determinación, deba conformarse una comisión especial multifisectorial, donde puedan converger personajes idóneos en la cultura del distrito de Tinta, presentado por la Sub Gerencia De Desarrollo Social y Medio Ambiente, para efectos de su evaluación técnica e informe de compatibilidad, por la relevancia que tendrán ante la población en general, específicamente educativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, se dispone ser considerado en sesión de Concejo Municipal, para su determinación por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal.

Que, poniendo a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en, sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 14 de fecha 20 de julio del 2023 y habiéndose realizado el debate por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, exponiendo ante el pleno del concejo Municipal la propuesta de las bases para el Concurso de creación de la bandera, escudo, composición de letra y música del himno del distrito de Tinta; asimismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal en base a la normativa de ley, declarando procedente la aprobación de las bases, con la atinencia que se pueda conformar una comisión especial, conocedora de la cultura, historia y tradiciones del Distrito de Tinta y con la participación de los señores regidores, quienes procedieron a emitir sus sugerencias, coincidiendo con lo opinado por el Asesor Legal de la MDT, respecto a la conformación de una comisión especial; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y con la APROBACIÓN UNÁNIME de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de BASES PARA EL CONCURSO "CREACIÓN DE LA BANDERA, ESCUDO, COMPOSICIÓN, LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO DEL DISTRITO DE TINTA", teniendo en cuenta las atinencias establecidas en las conclusiones de la Opinión Legal N° 055-2023-OAJ-MPC, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas en cuanto les corresponda, la implementación del presente acuerdo de concejo, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


Abg. Isabel Sulcarana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARÍA GENERAL